

BOARD OF EDUCATION

Joanna Dorado, Ed.D.
Julie A. Moreno
Robert Schwandt
Lizeth Vega
Carolyn M. Wilson



ALVORD UNIFIED SCHOOL DISTRICT
All students will realize their unlimited potential

SUPERINTENDENT

Allan J. Mucerino, Ed.D.
9 KPC Parkway
Corona, CA 92879
P: (951) 509-5070
F: (951) 509-6070

Individualized Service Plan (ISP)

“Parentally placed private school children” (IDEA) with disabilities do not have the same individual entitlement to services that are received by students with disabilities that are enrolled in a public school.

Pursuant to federal and state law regulations, the District spends a proportionate amount of IDEA federal funds to provide special education and related services to special education eligible private school children with disabilities (ages 3-22). Based on the child find process, the district collaboratively participated with private school representatives and parents of parentally placed private school children with disabilities to form the following decisions related to the type of services to be provided to private school children with disabilities:

- Private School Referral Process
- Assessment process and eligibility criteria
- Types of services provided (i.e. IEP vs. ISP)
- Location and access to services; and
- Progress monitoring and evaluation of provided services

After consulting with representatives of private school children with disabilities, the District determined that the following services shall be provided to private school children with disabilities (ages 3-22) who are determined to be eligible for special education services. Each private school, which has enrolled students with disabilities, shall be offered one or more of the following options:

- Up to three (3) hours per year of consultation services, based on need, per student who has been determined to be eligible for special education services. These consultation services can be provided in such areas as curriculum development; educationally based speech and language; educationally based behavior monitoring; and educationally based occupational therapy. These consultation services can be provided by the following District specialists:
 - Special Education Teacher
 - Speech Pathologist
 - School Psychologist
 - Occupational Therapist
- Private school staff can participate with the District’s professional development opportunities when offered.

The provisions of the procedural statement made within the collaborative efforts of the District; the private school representatives; and parents of parentally placed private school children with disabilities allows for an eligible private school child with a disability to receive ISP services that provide specific special education and related services to the child as deemed by this district policy. The District will continue the



@AlvordUnified | alvordschools.org

practice of notifying and inviting the private school, via various appropriate communication methods, to attend each meeting involving a parentally placed private school child's ISP. The District may review services offered in this procedural statement at least every three years, or more often if determined appropriate.

Preschool children (3-5 years of age) with disabilities who are parentally placed in private elementary schools are not eligible for equitable participation provisions of a pre-school student enrolled in a public elementary school. The District will proceed with the following determination of services for a parentally placed private school pre-school child:

- If the child with a disability (age 3-5) is determined eligible for special education services by an IEP team, the IEP team develops an IEP document offering placement and related services;
- If the parent agrees with the offer of the developed IEP, but declines public school pre-school placement in order to enroll the child in a private pre-school.;
- The eligible pre-school child is then considered a private school child with a disability.
- The District's offer then becomes an ISP in which services are in accordance with the District's procedural statement above and with applied federal and state laws and regulations.



MESA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

Joanna Dorado, Ed.D.
Julie A. Moreno
Robert Schwandt
Lizeth Vega
Carolyn M. Wilson



DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO ALVORD
Todos los alumnos realizarán su potencial ilimitado

SUPERINTENDENTE

Allan J. Mucerino, Ed.D.
9 KPC Parkway
Corona, CA 92879
T: (951) 509-5070
F: (951) 509-6070

Plan Individualizado de Servicio (ISP*)

“Los menores que asisten y que fueron colocados por sus padres en escuelas particulares” (IDEA) y que tienen discapacidades no tienen el mismo derecho individual para recibir servicios que son recibidos por estudiantes con discapacidades que están matriculados en escuelas públicas.

En conformidad con las regulaciones de la ley federal y estatal, el Distrito gasta una cantidad proporcional de fondos federales de IDEA para proveer educación especial y servicios relacionados a menores quienes son elegibles para recibir servicios de educación especial, asisten a escuelas particulares y que tienen discapacidades (edades de 3-22). En base al proceso de hallazgo de menores, el distrito participó en colaboración con representantes de escuelas particulares y padres de menores con discapacidades quienes han sido colocados en escuelas particulares por sus padres, para formular las siguientes decisiones relacionadas al tipo de servicios que serán provistos a menores quienes padecen de discapacidades y asisten a escuelas particulares:

- Proceso de Referencia a Escuelas Particulares
- Proceso de evaluación y criterio de elegibilidad
- Los tipos de servicios provistos (ej., IEP versus ISP)
- Lugar y acceso a servicios; y
- Monitoreo del progreso y evaluación de los servicios provistos

Después de consultar con los representantes de menores con discapacidades quienes asisten a escuelas particulares, el Distrito determinó que los siguientes servicios serán provistos a menores con discapacidades quienes asisten a escuelas particulares (edades 3-22) y quienes se determinó son elegibles para servicios de educación especial. A cada escuela particular, que tenga estudiantes con discapacidades, se le ofrecerá una o más de las siguientes opciones:

- Hasta tres (3) horas por año de servicios de consulta, según sea necesario, para cada estudiante quien se ha determinado, es elegible para servicios de educación especial. Estos servicios de consulta pueden ser provistos en tales áreas como el desarrollo de currículo; servicios de habla y lenguaje con base educativa; monitoreo de conducta con base educativa; y terapia ocupacional con base educativa. Estos servicios de consulta de consulta pueden ser provistos por los siguientes especialistas del Distrito:
 - Maestro de Educación Especial
 - Patólogo de Habla
 - Psicólogo Escolar
 - Terapeuta Ocupacional
- El personal de la escuela particular puede participar en las oportunidades de desarrollo profesional del Distrito cuando sean ofrecidas.

Las estipulaciones de la declaración de procedimientos hecha dentro de los esfuerzos de colaboración del Distrito; los representantes de las escuelas particulares; y los padres de menores con discapacidades quienes asisten y fueron colocados por sus padres en escuelas particulares, permiten que un menor con discapacidades quien es elegible y asiste a una escuela particular, que reciba servicios de ISP que proveen servicios específicos y relacionados de educación especial al alumno, como lo determina esta política del distrito. El Distrito continuará la práctica de notificar e invitar a la escuela particular, por medio de varios métodos apropiados de comunicación, a asistir cada una de las juntas que involucran el ISP de un menor quien ha sido colocado por sus padres en una escuela particular. El Distrito puede repasar los servicios ofrecidos en esta declaración de procedimientos por lo menos cada tres años, o con más frecuencia, si se determina apropiado.

Los menores en edad preescolar (3-5 años) con discapacidades y quienes fueron colocados por sus padres en escuelas primarias particulares, no son elegibles para las estipulaciones de la participación equitativa de un estudiante pre-escolar matriculado en una escuela primaria pública. El Distrito procederá con la siguiente determinación de servicios para un menor de edad preescolar quien fue colocado por sus padres en escuelas particulares:

- Si se determina por un equipo de IEP que el menor con una discapacidad (edad 3-5 años) es elegible para servicios de educación especial, el equipo de IEP desarrollará un documento de IEP que ofrezca la colocación y servicios relacionados;
- Si los padres están de acuerdo con la oferta del IEP que ha sido desarrollado, pero declinaron la colocación preescolar en la escuela pública para poder matricular al menor en una escuela preescolar particular;
- El menor preescolar elegible entonces es considerado un menor quien asiste a una escuela particular con una discapacidad.
- La oferta del Distrito entonces se convierte en un ISP, en el cual los servicios son de acuerdo a la declaración de procedimientos del Distrito antes mencionada y con las regulaciones de las leyes federales y estatales aplicables.